

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22618**

15 de diciembre, 2021
DFOE-LOC-1521

Señora
María Ester Carmona Ruiz
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@nicoya.go.cr

Señor
Carlos Armando Martínez Arias
Alcalde Municipal
alcalde@nicoya.go.cr
presupuesto@nicoya.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NICOYA
Guanacaste

Estimados señores:

**Asunto: Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario n.º 3-2021 de la
Municipalidad de Nicoya**

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-2227-11-2021 del 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2021 de la Municipalidad de Nicoya, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes del Sector Público -Patronato Nacional de la Infancia (PANI)¹-, así como de superávit específico², para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios y Bienes Duraderos.

¹ Según folio 68833 del acta de la sesión extraordinaria n.º 044, celebrada por el Concejo Municipal el 11 de noviembre de 2021: "Se incorporan recursos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por un monto de \$20.000.000,00, **según Oficio DAP-CERT-222-2021 del 10 de setiembre del presente año**, enviado por el Señor Oscar Codero Fernández Coordinador a.i., del Departamento de Administración de Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia." (El resaltado no es del original)

² Según folio 68833 del acta de la sesión extraordinaria n.º 044, celebrada por el Concejo Municipal el 11 de noviembre de 2021: "Se incorporan de recursos de vigencias anteriores en base a **Liquidación Presupuestaria Ajustada al 30 de junio del presente año** (..)" (El resaltado no es del original)

El Órgano Contralor como parte de las potestades de aprobación presupuestaria consignadas en el artículo 184 Constitucional, y en los artículos 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, dictará las disposiciones, normas, políticas y directrices sobre la materia presupuestaria de las instituciones, para ser considerada en el análisis en el proceso de aprobación presupuestaria.

La Contraloría General, una vez analizada la información aportada, comunica que se procedió al archivo sin trámite del presupuesto extraordinario n.º 3-2021, por cuanto el citado documento presupuestario incumple el principio de legalidad y la normativa relacionada, de carácter vinculante, en vista de que el mismo fue presentado fuera del plazo establecido en las normas 4.2.11 y 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)³.

Al respecto, el presupuesto extraordinario n.º 3-2021 ingresó mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el 26 de noviembre de 2021, incumpliendo las normas indicadas relacionadas con la “Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios” y la “Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria”, respectivamente.

Sobre este particular, en lo que interesa, el párrafo nueve de la norma 4.3.11 establece lo siguiente:

*“El plazo establecido en el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como **base alguna de las excepciones** planteadas en la presente norma.”* (El resaltado no es del original)

Adicional a lo indicado, se menciona que en la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” aportada, se afirma que el acta de la sesión extraordinaria n.º 044, celebrada por el Concejo Municipal el 11 de noviembre de 2021, comprende los folios 68821 al 68867, sin embargo, la copia suministrada de dicha acta es omisa del folio 68866.

³ Reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta n.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

DFOE-LOC-1521

3

15 de diciembre, 2021

En conclusión, el análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General archiva sin trámite el presupuesto extraordinario n.º 3-2021 de la Municipalidad de Nicoya.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador

SME/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2021007315

Ni: 35132 (2021)

G: 2021004283-1